

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600085823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Saludos, Me gustaría conocer los fundamentos en los cuales se basó la instalación de cámaras internas en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, específicamente: ¿Bajo qué fundamentos legal? ¿Cuál fue el costo total de este proyecto y facturas? ¿Qué beneficios se esperan obtener a través de la instalación de estas cámaras? ¿Se espera alguna mejoría para los ciudadanos o para la propia administración? ¿Quiénes fueron los responsables de autorizar esta petición y quienes lo solicitaron? nombres y cargos de ambos ¿Por qué se destinaron recursos para este proyecto en lugar de invertir en equipos más beneficiosos para la atención ciudadana? ¿En qué fundamentos específicos se basaron para llevar a cabo esta iniciativa? ¿Qué es lo que esperar obtener?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Después de una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas administrativas dependientes de la Tesorería Municipal, se encontró la siguiente información, del monto relativo a la instalación de las cámaras se informa que el costo total fue de \$5,399.00 factura No. ICALM293043 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Esto se debe a la toma de medidas de Control Interno y Seguridad que no trasciende la esfera jurídica de las participantes, ya que no hay afectación a sus derechos.

Así mismo, se hace contestación a las preguntas realizadas:

¿Bajo qué fundamentos legal?

En base al Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto., art. 15 fracciones II, III y V.

¿Qué beneficios se esperan obtener a través de la instalación de estas cámaras?

Tener un mejor control y cuidado dentro de los archivos pertenecientes a esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

¿Se espera alguna mejoría para los ciudadanos o para la propia administración?

Si, mucha mejoría, debido a que en ocasiones se realizan solicitudes por parte de la ciudadanía, referente a documentos del archivo y que en varias ocasiones se demora el dar una respuesta debido a que no se encuentra las notas.

Además de que se lleva un programa denominado Control Interno, cuyo objetivo es examinar el gradual avance del cumplimiento de metas y objetivos, su principal propósito persigue el logro de los objetivos institucionales, es también un proceso de auto-vigilancia que debe proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

¿Quiénes fueron los responsables de autorizar esta petición y quienes lo solicitaron?

Autorizaron por parte de la Tesorería Municipal y solicitadas por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, así como por las dos jefaturas adscritas a esta misma.

nombres y cargos de ambos

Tesorería Municipal	C.P. Herlinda Castillo Aguado
Dirección de Catastro e Impuesto	Predial Miriam Reyes Carmona
Jefatura de Catastro	Armando Mendoza Velázquez
Jefatura de Impuesto Predial	Ing. Juan Pablo Romero Ramírez

¿Por qué se destinaron recursos para este proyecto en lugar de invertir en equipos más beneficiosos para la atención ciudadana?

Se destinó en este proyecto para tener un mejor control, cumplir con lo que menciona el Control Interno, con esto se beneficiara a la ciudadanía salamantina en la atención y contestación a solicitudes en tiempo y forma, así mismo se informa que la Dirección ya cuenta con la mayoría de equipos de Cómputo de buena calidad con buena capacidad de memoria que facilitan el trabajo de los servidores públicos adscritos a esta Dirección.

¿En qué fundamentos específicos se basaron para llevar a cabo esta iniciativa?

Esto en apego al Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, del artículo que a la letra dice:

Sección Segunda
Componentes del Control Interno

Artículo 15.- El control interno se integrará por los siguientes componentes:

- I. Ambiente de control: Sentará las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía de la dependencia, entidad u Órgano Autónomo, con la finalidad de orientar el rumbo de la institución hacia la consecución de los propósitos institucionales.
- II. Ambiente de riesgos: El cual Identificará, monitoreará, medirá, responderá y mantendrá alerta a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo de los posibles riesgos que enfrenten sus procesos internos, así como los sistemas informáticos en materia de tecnología de la información y comunicación.
- III. Actividades de control: Son aquellas acciones de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos que a través de lineamientos, políticas y procedimientos buscan alcanzar los objetivos y metas institucionales; y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción.

IV. Información y comunicación: Tendrán por objeto Difundir y gestionar conocimiento para conducir, administrar y resolver las operaciones de la institución.

V. Supervisión y monitoreo: Para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, la operación, los informes y la legalidad, así como el resultado que se logra en beneficio de la ciudadanía.

¿Qué es lo que esperar obtener?

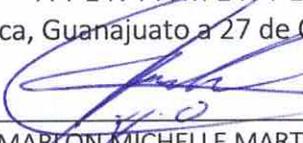
Con esto se espera tener un avance en el cumplimiento de metas y objetivos, así como también aumentar la eficiencia y eficacia en todos los procesos que se llevan a cabo dentro de la Dirección.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 27 de Octubre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

